



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de mayo del 2023.-
DECRETO ALC. N° 3.600.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.115, de fecha 21 de febrero de 2023, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 032/2023 denominada "**Suministro de Servicios de Abastecimiento de Medicamentos e Insumos Médicos para la Red de Atención Primaria de Salud Municipal**", ID 3447-24-LR23; Memorando N° 669, de fecha 22 de mayo de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (Secoplac), que solicita decretar **prórroga** del plazo de adjudicación de la propuesta; Conforme a lo dispuesto en las bases administrativas, Sección ADJUDICACIÓN en su Artículo 71°, señala lo siguiente: "La adjudicación de la propuesta será efectuada por la Municipalidad de Alto Hospicio, de acuerdo a la evaluación de las propuestas, en un plazo máximo estimado de 45 días hábiles a contar del cierre de la licitación, la cual, puede sufrir modificaciones de acuerdo a las siguientes causas: Debido al número de ofertas ingresadas, cuando estas sean igual o mayor a 4 interesados; Complejidad de la evaluación de ofertas de la licitación; Presentarse otras prioridades; Solicitud de más recursos económicos; Espera de la toma de conocimiento de la adjudicación por parte del Gobierno Regional o de la Toma de Razón de Contraloría del respectivo Convenio Mandato (sólo cuando proceda); Espera de la Aprobación del Concejo Municipal (sólo cuando proceda como se indica en el Art. 70°, de las bases administrativas)"; De conformidad a lo establecido en el Artículo 41° del Decreto Supremo N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde se indica que "Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad"; El presente proceso ha sufrido atraso en su resolución final debido a la causal indicada en el Art.71°, letra b) y c) esto es, por complejidad de la evaluación de ofertas de la licitación y por presentarse otras prioridades; La fecha estimativa para la adjudicación del proceso se fijó para el martes 30 de mayo del 2023, pero atendiendo lo señalado y a la necesidad de establecer condiciones de adjudicación adecuadas, con estricta sujeción a las bases y apegándose a la legislación vigente, es que se solicita decretar prórroga en la fecha de adjudicación en 33 días hábiles adicionales contados desde el día siguiente la fecha de adjudicación originalmente establecida en ficha de licitación mercado público, quedando como nueva fecha tentativa de adjudicación el próximo martes 18 de julio del 2023.

DECRETO:

- 1.- Prorróguese el plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° 032/2023, denominada **“Suministro de Servicios de Abastecimiento de Medicamentos e Insumos Médicos para la Red de Atención Primaria de Salud Municipal”** ID Mercado Público N° 3447-24-LR23, en **33 días hábiles adicionales** contados desde el día siguiente la fecha de adjudicación originalmente establecida en ficha de licitación mercado público, quedando como nueva fecha tentativa de adjudicación el próximo **martes 18 de julio del 2023**.
- 2.- Apruébese la prórroga del plazo para el proceso de adjudicación de la Propuesta Pública N° 032/2023, denominada **“Suministro de Servicios de Abastecimiento de Medicamentos e Insumos Médicos para la Red de Atención Primaria de Salud Municipal”** ID Mercado Público N° 3447-24-LR23, ya individualizada, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación, en relación con el artículo 41° del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL